

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b> Un trimestre ... .. 1.500 ptas. Un semestre ... .. 2.500 » Un año ... .. 4.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 1.001

## MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA  
UNIVERSIDAD Y TIERRA DE  
AVILA

### CONVOCATORIA

Dé conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 36, se convoca a sesión, con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día 30 del mes actual, a las once horas en primera convocatoria y a las once horas y treinta minutos, en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el Salón destinado al efecto, del edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados deberán enviar sus Delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Idem de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1989.

3.º Balance de situación de «Resinera del Valle», rama de Maderas, del año 1989.

4.º Dar cuenta de los precios fijados por la Junta de Administración, que han de regir en el aprovechamiento de pastos de los cuarteles libres de los montes números 47 y 60.

5.º Dar cuenta de la cantidad fijada por la Junta de Admi-

nistración para reparto entre los pueblos integrados en esta Mancomunidad.

#### INCIDENCIAS.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comprobación de los señores asistentes.

Las Cuentas y Balances pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 9 a 13 de los días laborables.

A fin de poder celebrar la sesión en primera convocatoria, para lo que es necesaria la presencia, al menos, de la mitad más uno de los cinco grupos o lotes, y que éstos, a su vez, estén representados por la mitad más uno de los Ayuntamientos que los integran, conforme dispone el artículo 10 del Reglamento, se ruega a los señores Delegados la mayor puntualidad.

Avila, 16 de marzo de 1990.

El Presidente, *Antonio Encinar Nuñez*.—El Secretario, *David Rubio Mayor*.

solicitando autorización para la construcción de una vivienda en una isla del río Alberche, Embalse del Burgullo, en término municipal de El Barraco (Avila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (B. O. E. número 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril (B. O. E. número 103, de 30 de abril), se hace público a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de El Barraco, o bien en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Toledo, Avenida Madrid, 10, en cuyas Oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Toledo, 23 de febrero de 1990.  
El Jefe de Sección Técnica, *José María Minguela Velasco*.

Número 685

## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
DE AVILA

### EDICTO

*Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Jefe de lo Social de esta Capital y su Provincia.*

HAGO SABER:

Que en los autos número 96/89, de ejecución 44/89, seguidos a ins-

Número 812

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Confederación Hidrográfica  
del Tajo*

### ANUNCIO

Don Fernando Merino Fayos, D. N. I. 173.734, domiciliado en calle Clemente Fernández, número 45, de Madrid, ha presentado en este Servicio instancia

tancia de doña María del Carmen Arroyo Vázquez, contra Pablo García Prieto; sobre cantidad, y desconociéndose el domicilio de don Pablo García Prieto, se ha dictado con fecha 14-2-90, una providencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Diligencia.—En la Ciudad de Avila, a catorce de febrero de mil novecientos noventa.—La extiéndolo yo el Secretario, para dar cuenta del estado de las siguientes actuaciones. Pasando a dar cuenta a Su Señoría. Doy fe. Propuesta de la Secretaria doña María Teresa A. González Romo. Providencia del Magistrado Juez de lo Social, De la Vega Torre-grosa.

Dada cuenta. Visto que el demandado ha desaparecido del domicilio que consta en autos, siendo imposible la devolución del sobrante, hágase nuevo mandamiento de devolución a favor del Agente Judicial don Nicasio Martín Martín, para el cobro de dicho sobrante en el Banco Bilbao-Vizcaya, y hágase el ingreso en la Caja General de Depósitos, que quedará a favor del demandado, archivándose seguidamente las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso Su Señoría, que acepta la anterior propuesta. Doy Fe. Diligencia.— Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe».

Desconociéndose el actual paradero de don Pablo García Prieto, por medio del presente Edicto se le notifica en la forma legal la adjunta Providencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente edicto que firmo en Avila, a catorce de febrero de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 327

## MINISTERIO DE TRABAJO

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila

#### EDICTO

D. Ernesto José Gómez Ferreras,

*accidentalmente Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.*

#### HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 341/89, contra José M. Roldán González, con domicilio en Avila, Vasco Quiroga, 3, que ha sido declarado en rebeldía.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de embargo de fecha 27-10-89, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo:

Dacia Brek, AV-1752-E.

Se ha practicado la siguiente: «Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, Declaro Embargado, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado.

En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para garantizar la deuda total estimada (de ochenta y tres mil doscientas sesenta y ocho pesetas, de las que 50.000 pesetas se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultas de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga.

Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

**RECURSO:** Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en término de ocho días (artículo 166 del RGRSS y artículos 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR). Este recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa. La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta Diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los «recibís»; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; Otra para el deudor; Y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa.

Avila, 8 de noviembre de 1989.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*.

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, a 29 de enero de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 646

## MINISTERIO DE TRABAJO

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

#### EDICTO

Don José-Manuel de la Vega Torre-grosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.

#### HAGO SABER:

Que en los autos número 47/90, seguidos a instancia de don Jesús Herráez Jiménez y otros, contra Empresa Juan Cortés Ferrer, sobre cantidad, y desconociéndose el domicilio de la citada Empresa.

Se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 29 de marzo, a las 10.20 horas de su mañana, para que asista a la celebración del

acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia

de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a trece de febrero de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 868

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

Habiéndose levantado requerimiento de liquidaciones de cuotas a los trabajadores del Régimen Especial Agrario, por Cuenta Ajena, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Domicilio anterior</i>	<i>Importe Pesetas</i>
R-89/1674-06	Reguero Garcia, Valentin	Arenas de San Pedro	5.318
R-89/1687-19	López Galán, Antonio	Empedrada, 9. Villanueva de Gómez	58.498
R-89/1706-38	Castrejón Castrejón, Gregorio	Alta, 20. Casillas	58.498
R-89/1726-38	Nieto Sánchez, Heliodoro	Espinosa de los Caballeros	31.908
R-89/1738-70	Martín González, Genaro	Larga, Sinlabajos	21.272
R-89/1739-71	Martín González, Genaro	Larga, Sinlabajos	26.590
R-89/1760-92	Martín Blázquez, Martín	Santiago del Collado	58.498
R-89/1763-95	Escribano Gómez, Antonio	Penas del Castillo, Madrid	58.498
R-89/1768-03	Pérez Rubio, Feliciano	El Raso, Candeleda	58.498
R-89/1771-06	Díaz González, Roberto A.	Arévalo	26.590
R-89/1793-28	Rodríguez Fernández, Julio	Anejo de P. Rubios, Nava de Arévalo	10.636
R-89/1815-50	Jiménez Encinar, Anastasio	Solosancho	5.318
R-89/1822-57	Díaz Jiménez, Francisco	Virgen del Villar, 4, Cabezas del Villar	58.498
R-89/1857-92	Cantalapiedra López, Demetrio	San Roque, s/n., Barromán	58.498
R-89/1860-95	Sánchez Chozas, Zacarías	Arenas de San Pedro	58.498
R-89/1868-06	Blázquez Sánchez, Teófilo	Iglesia, Cillán	21.272
R-89/1874-12	Gil Burgueño, José	Arévalo	58.498
R-89/1881-19	Gutiérrez Jiménez, Angel	Gallegos de Sobrinos	10.636
R-89/1900-38	Bosque Bosque, José Luis	Triana, s/n., Madrigal de las A. Torres	5.318
R-89/1910-48	Martín del Rulo, Eugenio	Poyales del Hoyo	58.498
R-89/1914-52	Vegue Garcia, Eduardo	José Antonio, 57, Piedrahita	5.318
R-89/1919-57	Barderas Garcia, Ricardo	Adobe, Pedro Bernardo	15.954
R-89/1927-65	Gómez Garcia, Alejandro	Salobral	26.590
R-89/1928-66	Gómez Garcia, Alejandro	Salobral	26.590
R-89/1933-71	Cano Velázquez, Alodio	Osario, Bercial de Zapardiel	58.498
R-89/1945-83	Navas Rodríguez, Santos	Pl. Generalísimo, 77, Pedro Bernardo	42.544
R-89/1961-02	Paniagua Zarzuel, Anastasio	Madrigal de las Altas Torres	58.498
R-89/1988-29	Sánchez Muñoz, Marino	Avila, Albornos	58.498
R-89/2011-52	Calvo Marcos, Federico	La Nava, Sotillo de la Adrada	10.636
R-89/2015-56	Rodríguez Aranaiz, Luis	Barrio Artiz, 5, Zamárraga	58.498
R-89/2019-60	Retamal Nogal, Lorenzo	Guisando	58.498
R-89/2028-69	Fuentes del Castillo, Pedro	Progreso, 33, Piedralaves	58.498
R-89/2062-06	García Tiemblo, Pedro	Arenas de San Pedro	5.318

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17 de julio de 1958.

Avila, 2 de marzo de 1990.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez.*

Número 898

## MINISTERIO DE TRABAJO

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

Habiéndose levantado requerimiento de liquidaciones de cuotas a los trabajadores del Régimen Especial Agrario, por Cuenta Ajena, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Domicilio anterior</i>	<i>Importe Pesetas</i>
R-89/2063-07	García Tiemblo, Pedro	Arenas de San Pedro	5.318
R-89/2064-08	López Reina, Eusebio	Arenas de San Pedro	26.590
R-89/2065-09	Vaquero Campos, Marcial	P. Sta. Maria, s/n., Madrigal A. Torres	58.498
R-89/2079-23	Alonso Ruano, Francisco	Sotillo de la Adrada	58.498
R-89/2085-29	Largo Carpizo, Pedro	Palacios de Goda	5.318
R-89/2096-40	López Escudero, Ramón	Fontiveros	47.862
R-89/2103-47	Marcos Sánchez, Jesús	Generalísimo, 11, Higuera Dueñas	21.272
R-89/2111-55	Asensio Mora, Antonio	Ermита, 19, Sotillo de la Adrada	58.498
R-89/2118-62	Molinero Cortés, Martiniano	Rasueros	58.498
R-89/2132-76	Jiménez López, Ramiro	Finca Cabezas, Montesclaros	58.498
R-89/2164-11	Moreno Rubio, Félix	El Arenal, Rasueros	5.088
R-89/2165-12	Moreno Rubio, Félix	El Arenal, Rasueros	58.498
R-89/2174-21	Sáez Mediero, Luis M.	Langa	42.544
R-89/2177-24	Hernández Gutiérrez, Nicolás	San Miguel de Serrezuela	58.498
R-89/2220-67	García Montoiro, Jesús	Castillo de la Mota, 10, El Tiemblo	5.318
R-89/2221-68	García Montoiro, Jesús	Castillo de la Mota, 10, El Tiemblo	42.544
R-89/2222-69	Escudero Borja, Juan José	Moraña, Arévalo	5.318
R-89/2223-70	González Coloma, José A.	Comercio, Hoyocasero	58.498
R-89/2227-74	García Jiménez, Jesús	Mayor, Hoyos del Espino	10.636
R-89/2230-77	Iñigo Barrado, Juan Isidro	Arenas de San Pedro	58.498
R-89/2263-13	Vázquez Calderón, Rosario	Poyales del Hoyo	58.498
R-89/2277-27	Molinero Cortés, Florentino	Iglesia, Rasueros	58.498
R-89/2278-28	Sánchez Núñez, Angel	Cruces, 7, Mijares	58.498
R-89/2292-42	Jiménez González, Mariano	San Vicente de Arévalo	5.318
R-89/2295-45	Sánchez Núñez, Juan F.	Cruces, 9, Mijares	58.498
R-89/2310-60	Lucas Martín, Teodoro	Casillas, Becedillas	37.226
R-89/2311-61	González Rubio, Domingo	Franco, Horcajo de las Torres	58.498
R-89/2312-62	Garzón Alaguero, J. Antonio	Cantarranas, Madrigal de las A. Torres	10.636
R-89/2320-70	González Juárez, Juan de D.	Gral. Mola, 51, Sotillo de la Adrada	31.908

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17 de julio de 1958.

Avila, 5 de marzo de 1990.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 834

**SALA DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DE CASTILLA Y  
LEON**

**BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace

saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 88/90, a instancia de don José-Maria Martín Maiz, contra Decretos del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila, de fecha 15 de noviembre de 1989, desestimatorio del Recurso de Reposición formulado contra el Decreto de la Alcaldía de Avila, de fecha 24 de julio de 1989.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conoci-

miento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de marzo de 1990.

Firmas, *ilegibles*.

Número 835

SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVOTRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DE CASTILLA Y  
LEON  
BURGOS

## E D I C T O

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 86/90, a instancia de don Pablo González Juárez, contra Decreto del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila, de fecha 15 de noviembre de 1989, desestimatorio del Recurso de Reposición formulado contra el Decreto de la Alcaldía de Avila, de fecha 24 de julio de 1989.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de marzo de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 893

COLEGIO OFICIAL DE  
CORREDORES DE COMERCIO  
VALLADOLID

## A N U N C I O

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 19 del vigente reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, se hace público que el Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Avila, adscrita a este Colegio, doña Concepción Jaraiva Melgarejo, ha cesado en la misma con fecha 28 de febrero próximo pasado, por traslado a plaza de Cartagena, perteneciente al Colegio de Murcia, en virtud de Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 29 de enero

de 1990 (B. O. E. número 30; de 3 de febrero de 1990).

La fianza reglamentaria y suplementaria de dicho Corredor de Comercio, continúa afecta, durante el plazo de seis meses, a las posibles responsabilidades contraídas por el mismo en el ejercicio de su cargo en la plaza de Avila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 y 946 del Código de Comercio y 28 del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio.

Valladolid, 2 de marzo de 1990.

El Síndico-Presidente, *Fernando Esteban Piñeiro*.

## Sección de Anuncios

## OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE AVILA

## E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 83/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a uno de marzo de 1990.—El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Fernando López del Barrio, y dirigida por el Letrado don Jesús Manuel Jiménez Berrón, y de la otra como demandados, don José Luis Jiménez Gómez, doña María Lourdes Da Paixao Carrasco y doña Araceli Carrasco Salgado, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. José Luis Jiménez Gómez, doña María Lourdes Da Paixao Ca-

rrasco y doña Araceli Carrasco Salgado, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 262.091 pesetas, de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Alfonso Peña de Pablo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a 6 de marzo de 1990.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—878

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE TALAVERA  
DE LA REINA (TOLEDO)

## CIVIL.

Sección A. A. Asunto 0224/87

## E D I C T O

Don Juan Manuel de la Cruz Mora, Juez de Primera Instancia número uno de Talavera de la Reina.

## HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0224/87, promovido por Caja de Pensiones Vejez y Ahorros Cataluña y Baleares, representada por el Procurador señor Martín Barba, contra Rufino Sacristán Díaz, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca hipotecada, a que se contrae el procedimiento, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 26 de abril, a las 12 horas de su mañana, por el tipo de 4.872.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematada la finca en la primera, el próximo día 31 de mayo, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 5 de julio, a las 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Preveniéndose a los posibles licitadores que las condiciones de la subasta son las siguientes:

No se admitirá postura en primera y segunda subasta que sea inferior a los respectivos tipos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas.

En la tercera subasta que, en caso, pueda celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda; y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse pos-

turas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario quien deberá aceptarlo y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

#### FINCA HIPOTECADA Y QUE SE SUBASTA

Casa y corral en el casco de Sinlabajos (Avila), en la calle Mesones, 18, inscrita en el Registro de Arévalo, al tomo 2.950, libro 66, finca 5.921-N, inscripción segunda.

Dado en Talavera de la Reina, a veinte de febrero de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—816

#### Ayuntamiento de Cebreros

#### EDICTO

Don Luis Antonio Rosado Rosado, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Estación de Servicio, en el terreno sito en margen de la carretera de El Tiemblo, p. k. 0,745.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del pre-

sente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebreros, a 3 de agosto de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.810

#### Ayuntamiento de Fuentes de Año

#### EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente número 1/89, de modificaciones de crédito en el presupuesto General de esta Corporación para 1989, por virtud del acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 19 de diciembre de 1989, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, se hace público por medio del presente el resumen de los créditos definitivos del expresado Presupuesto a nivel de capítulos de Gastos, que ofrece las siguientes cifras:

1. Remuneraciones del personal; Consignación anterior, pesetas 210.000; Modificaciones: Bajas, 13.924 pesetas; Consignación definitiva: 196.076 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios; Consignación anterior: 1.082.000 pesetas; Modificaciones: Aumentos: pesetas 1.008.578; Consignación definitiva: 2.090.578 pesetas.

Totales: Consignación anterior: 1.292.000 pesetas; Modificaciones: Aumentos: 1.008.578 pesetas; Bajas: 13.924 pesetas; Consignación definitiva: pesetas 2.286.654.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Fuentes de Año, a 20 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Julián Andrés Díaz*.

—724

#### Ayuntamiento de Arévalo

#### ANUNCIO

Por don Pedro Gómez de Juan, se ha solicitado licencia municipal para adaptación de local, sito en la calle Los Plátanos, número 2, para destinarlo a Café-Bar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.3 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público por plazo de diez días, para examen y alegaciones

Arévalo, 28 de febrero de 1990  
El Alcalde, *Ilegible*

—861

*Ayuntamiento de El Barraco*

### A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 1-12-89, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de Suplemento de Crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

1. Remuneraciones del personal, 300.000 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.025.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, pesetas 6.000.000.
- Total, 13.425.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

En El Barraco, a 1 de febrero de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—882

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

### E D I C T O

Doña Pilar Lobo Latorre, solicita licencia para instalar una Tienda dedicada al por menor de venta de ropa de casa, en calle Doctor Pedro Cifuentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean

interesadas puedan formular durante el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 6 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—917

*Mancomunidad Municipal Interprovincial Castellana Villacastin (Segovia)*

### A N U N C I O

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que han de servir de base al concurso para la contratación de la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, se expone al público, en la Secretaría de la Mancomunidad, con sede en Villacastin, por plazo de ocho días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca concurso público con arreglo a los siguientes datos:

**OBJETO DE SUBASTA:** Contratación del servicio de recogida de residuos sólidos de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

**DURACION DEL CONTRATO:** Cuatro años, pudiéndose prorrogar por periodo de un año, hasta un máximo de cuatro años más.

**TIPO DE LICITACION:** pesetas 300.000 mensuales, a la baja.

**FIANZA PROVISIONAL:** El 3 por 100 del precio del concurso, y la definitiva lo determinado en la cláusula décima.

**PLAZO Y HORA DE PRESENTACION:** En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Villacastin, durante veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Avila y Segovia. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

**DIA, HORA Y LUGAR EN QUE HA DE CELEBRARSE LA LICITACION:** En la sede de la Mancomunidad, Ayuntamiento de Villacastin, a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice

el plazo de presentación de pliegos.

Los documentos que han de presentar los licitadores, así como el modelo de proposición, son los contenidos en el Pliego de Condiciones, que se facilitará a los interesados que lo soliciten.

Villacastin, 2 de marzo de 1990

El Presidente, *Lorenzo Sanchez Vicente*.

—922

*Ayuntamiento de Villanueva del Aceral*

### E D I C T O

**SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LOS PRADOS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARACTER URGENTE**

Al día siguiente hábil de transcurridos también diez días hábiles, contados del siguiente también hábil al en que aparezca inserto el presente, anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia y hora de las veintidós, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los siguientes prados de propios de este Ayuntamiento:

**PRADOS.**—Arroyada, Bañuelo, Huerta, Charco de la Tuerta y Rehoyo, bajo el tipo de licitación respectivamente de: 25.000 pesetas (veinticinco mil); 70.000 pesetas (setenta mil); 170.000 pesetas (ciento setenta mil); 40.000 pesetas (cuarenta mil); aprovechamiento que se llevará a efecto con ganado lanar o vacuno. Tasación para el prado Rehoyo, 95.000 pesetas (noventa y cinco mil).

**DURACION DEL CONTRATO.**—Desde el día siguiente de la adjudicación definitiva, hasta el día 24 de junio de 1990.

**PRESENTACION DE PLIEGOS.**—Los pliegos o proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, acompañado de la carta de pago acreditativa de haber hecho el depósito del 3 por 100 del precio de tasación de los distintos prados para los que emita pliego, así como declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguna de las

incompatibilidades e incapacidades de las determinadas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Su presentación se hará desde el día siguiente hábil de aparecer inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, hasta quince minutos antes de la fijada para la subasta, durante las horas de oficina.

**MESA DE LICITACION.**—Estará compuesta por el señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

**GARANTIA DEFINITIVA.**—Se elevará al 6 por 100 del importe en que cada prado sea adjudicado.

**SEGUNDA SUBASTA.**—De no cubrirse esta primera subasta, se celebrará una segunda, a la misma hora, al quinto día hábil de celebrarse la primera, bajo las mismas condiciones.

**PLIEGO DE CONDICIONES.**—Durante el término de ocho días hábiles se encontrarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villanueva del Aceral, 7 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., natural de ....., de ..... años de edad, profesión ....., con residencia en ....., y con Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia, número ....., de fecha ....., para la subasta del aprovechamiento de los pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento de Villanueva del Aceral, ofrece las siguientes cantidades por cada uno de los prados que seguidamente se expresan:

**NOMBRE DEL PRADO** ..... pesetas .....  
..... (en letra y número).  
(Fecha y firma).

—963

#### Ayuntamiento de Riofrio

#### EDICTO

Por parte de don José Ignacio García Sánchez, se ha solicitado licencia para instalación de nave destinada a almacén para material pirotécnico, en la finca Dehesa de Gemiguel, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riofrio, a 9 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—972

#### Ayuntamiento de Santa Maria del Tiétar

#### A N U N C I O

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por parte de doña Ana Isabel Diaz Diaz se ha solicitado licencia para Pub-Cafetería, en calle José Antonio, 36, de este Municipio.

Lo que se expone al público para que los afectados puedan formular reclamaciones u observaciones en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio.

Santa Maria del Tiétar, 28 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—826

#### Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

#### A N U N C I O

D. Consuelo Rodriguez Blázquez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad

de Peluquería, en calle Soledad, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que todas aquellas personas interesadas puedan formular durante el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz del Valle, a 7 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

— 919

#### Ayuntamiento de Piedralaves

#### A N U N C I O

Habiéndose observado un error en la Ordenanza Reguladora del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, que ha sido publicada en el Boletín 220, de fecha 30 de diciembre de 1989, ruego publique la correspondiente corrección:

#### Ayuntamiento de Piedralaves

Fecha de aprobación definitiva, 30 de septiembre de 1989.

Artículo 3. Cuantía.

Tarifas.  
Epigrafe.

Tarifa primera:

- 1.
2. 150 pesetas día.
3. 150 pesetas día.

Tarifa segunda.

1. 300 pesetas día.

Tarifa tercera:

1. 150 pesetas día.

Tarifa cuarta:

1. 150 pesetas día.

Cuota mínima de este epigrafe

Piedralaves, a 8 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

971